



RESOLUCIÓN N° 3535

La Plata, 20 de febrero de 2024

VISTOS los dictámenes del Sr. Director de la Escuela Judicial -Dr. Pablo Roberto Perel- obrantes en las actuaciones enumeradas en el ANEXO. Y; -----

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. -----

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "*dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros*" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos



RESOLUCIÓN N° 3535

internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias "Derechos Humanos y función jurisdiccional" y "Género y Diversidades". -----

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes *"posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria."* -----

Que según dictámenes elevados a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quienes peticionaron en estas actuaciones dieron cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en las respectivas orientaciones, según se indica en el cuadro anexo a la presente. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,



RESOLUCIÓN N° 3535

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial con las orientaciones establecidas, para las personas cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas. --

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber. -----

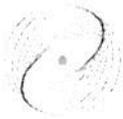
Resolución N° 3535. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

ANEXO Resolución N° 3535

EXPTE. 5900-	APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORIENTACIÓN
071/2024	AGUIRRE	Tomás	31.938.486	Derecho Público
070/2024	BLANDO	Claudio Alejandro	23.835.891	Derecho Público y Derecho Privado
072/2024	BROCCA	Francisco	38.632.006	Derecho Público y Derecho Privado
064/2024	BULNES	Diego Emanuel	28.863.109	Derecho Privado
039/2024	CARATZU	Shiirly Denisse	35.078.278	Derecho Público
066/2024	COLÁGENO	Maximiliano	22.225.952	Derecho Público y Derecho Privado
038/2024	CURTI	Ana Julia	25.314.591	Derecho Privado
053/2024	FERNANDEZ	Claudio Daniel	16.054.241	Derecho Público y Derecho Privado
067/2024	FUMO	María Paula	24.994.978	Derecho Público y Derecho Privado
069/2024	GUTIÉRREZ	Ricardo	21.080.823	Derecho Público y Derecho Privado
042/2024	LOCH	Daniel Enrique	17.207.233	Derecho Público y Derecho Privado
052/2024	MADDONI	Eliana Catalina	26.949.426	Derecho Público y Derecho Privado
059/2024	MARINI	Patricia Alejandra	28.423.010	Derecho Público
063/2024	ROLDÁN	Augusto Jorge	33.244.444	Derecho Público y Derecho Privado



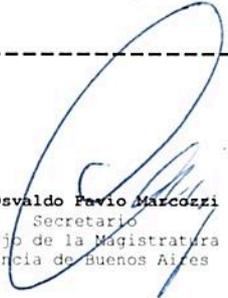
RESOLUCIÓN N° 3535

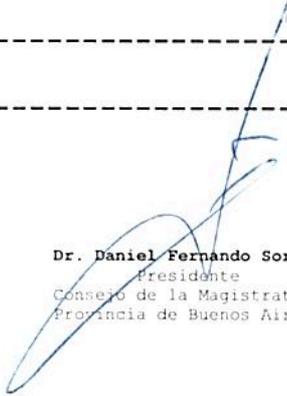
EXPTE. 5900-	APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORIENTACIÓN
051/2024	SAR DIEZ	Adelina Victoria	33.441.184	Derecho Público

Resolución N° 3535. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----


Dr. Osvaldo Pavio Marozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires


Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires.